

**GRUPO MIPELSA** en su afán por mejorar su cultura ética empresarial, tiene establecidos una serie de principios y valores que ha ido desarrollando desde el inicio de sus actividades. Dentro de esa mejora continua ha implantado un Sistema de Gestión de Compliance Penal, con todos los requisitos exigidos por nuestro Código Penal y si bien, no lo es tener un Código Ético, nos parece esencial que tanto los trabajadores del grupo como aquellos terceros con los que nos relacionamos, tengan conocimiento de que realizamos nuestra actividad manteniendo unos principios éticos que nos permitan la sostenibilidad en el tiempo y exigir a todos que cumplan con todos ellos.

Dentro de los principios éticos destacamos los siguientes:

- 1.) Todas nuestras actividades se ejercen con responsabilidad dentro del sector de la construcción.
- 2) Contribuir al desarrollo social, económico, tecnológico y empresarial de la comunidad, así como atender la seguridad, salud y calidad de vida de los trabajadores.
- 3.) Respetar la privacidad, las creencias religiosas y políticas.
- 4.) Aplicamos la tolerancia cero con las actitudes corruptas en todas las actividades que desarrollamos y la obligación de comunicar a través de nuestro canal de denuncias, cualquier irregularidad o incumplimiento que vaya contra la legalidad o nuestro sistema de gestión de Compliance.
- 5.) El acceso laboral a nuestra organización se basa en la competencia y mérito, contratando a los mejores en cada una de las funciones a realizar y fomentando la promoción interna.
- 6.) Respetar los derechos laborales y aplicamos las medidas que mitiguen los riesgos laborales.
- 7.) Promover la competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones que desacrediten a sus competidores.
- 8.) Cumplir los compromisos contractuales en la forma y en los plazos establecidos.
- 9.) Buscar soluciones constructivas que sean compatibles con el medio ambiente, implementando una cultura de mejora continua de protección del medio ambiente, haciendo uso eficiente de los recursos naturales e innovando mediante la aplicación de prácticas responsables, minimizando el impacto ambiental en las actividades de construcción y afines, de acuerdo con la legislación vigente.
- 8.) Evitar asumir compromisos cuando se sepa de antemano la imposibilidad de su cumplimiento a tiempo o cuando no se cuente con la capacidad necesaria para su ejecución.
- 9.) Impulsar la introducción de innovaciones tanto en el diseño, procedimientos constructivos, como en el uso de materiales, manteniéndose permanentemente actualizados.
- 10.) Contar con el equipamiento y accesorios que garanticen la seguridad física de los recursos humanos y materiales de la industria.
- 12.) Cuidar los intereses legítimos del cliente, actuando en todo momento con buena fe, realizando su trabajo profesional con integridad y lealtad.
- 13.) Tolerancia cero con las conductas de acoso sexual y contra la integridad moral de las personas, para lo que se dispone de una canal de denuncias donde se pueden comunicar nominativa y anónimamente estas conductas para erradicarlas.
- 14.) Los patrocinios deberán aprobarse por el órgano de gobierno y ajustarse a las actividades de la organización, evitando ser utilizados como pagos encubiertos corruptos.

Edición 01	Versión inicial de 26/04/2023
Edición 02	Revisión añadidos puntos 13 y 14.